

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º E30

CELEBRADA EL 09 DE JULIO DE 1951



Sesión extraordinaria número trigésima verificada celebrada por el Consejo universitario a las diecisiete y media horas del nueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno con asistencia del señor Rector Lic. don Fernando Baudrit, de los señores Decanos Prof. Portuguez, Lic. Coto, Dr. Bolaños, Lic. Facio, Lic. González, el Vice- Decano Ing. Miguel Ángel Herrero y el Decano y Secretario General Interino Prof. Monge Alfaro.

ARTICULO 01. El señor Rector informa que el viernes pasado la señora Stone con algunos miembros de la Junta Administradora del Museo, le habían visitado manifestándole que la Junta, mientras no se resuelva el caso planteado con su solicitud, de separación del Prof. Lines, se encontraba maniatada para continuar en el ejercicio de sus funciones. Y a ruego de ellos, ofreció convocar a una sesión tan pronto estuviera el dictamen de la comisión encargada de informar sobre ese asunto y por esta razón se ha permitido llamar a sesión a los señores Decanos.

Acto seguido el señor Secretario General procedió a dar lectura al dictamen vertido por la comisión integrada por los señores Lic. Facio, Dr. Bolaños, Lic. Coto. Dicho dictamen fue aprobado por unanimidad y se dispuso ponerlo en conocimiento de la Junta Administradora del Museo y del Prof. Lines.- El referido dictamen dice así:

“...Por la presente venimos a reunir nuestro informe sobre la comisión que se nos hizo de investigar los cargos que la Junta Administradora del Museo Nacional ha levantado en contra del Profesor Don Jorge Lines, Director de esa misma institución, al solicitar su remoción.

Con fecha 15 de junio último declaramos instalada la Comisión, y nos dirigimos al señor Lines rogándole referirse a los cargos hechos, copia de los cuales le enviamos, con la mayor amplitud posible.- En el mismo acto, acordamos informar de ese paso a la Junta Administradora, a través de su secretaria, señora Margarita de Macaya, para lo que dicho organismo tuviera a bien actuar.

Con fecha junio 22, la Junta, en nueva comunicación, especificó sus cargos: pérdida de confianza e incompatibilidad de caracteres, advirtiendo que nada tenía contra la honorabilidad ni la competencia del señor Lines.- Con fecha 25 enviamos copia de esa comunicación al señor Director, con el fin de que la tuviese en cuenta al exponer sus razones.

Su exposición la hizo el señor Lines con fecha 29 del mismo mes, y copias de las mismas fueron distribuidas el lunes 2 de julio entre los miembros integrantes de la Comisión, que desde entonces hasta el momento de redactar el presente informe hemos venido estudiando ese y los demás documentos, con el fin de formarnos el más claro juicio posible sobre el asunto en cuestión.

Estudiados todos los hechos y antecedentes, nuestra opinión es la siguiente:

Primer Cargo:

“Que la pérdida de confianza... se debe a la falta de lealtad y disciplina que la Junta espera de todos sus subalternos, y que el señor Lines desestimó, cuando no solo pasó por encima de su superior jerárquico al dirigirse directamente al Honorable Consejo Universitario en nota del 30 de marzo, en un asunto de tanta trascendencia como el de que se trata, ya que fué el origen de la renuncia colectiva de los miembros de esta Junta, sino que al hacerlo, sorprendió al Honorable Consejo Universitario al afirmar en esa comunicación que la Junta había conocido de ese asunto e impartido su conformidad, cosa totalmente apartada de la verdad, ya que la Junta Administradora jamás conoció ni por escrito ni verbalmente de esas pretensiones del Prof. Lines, con anterioridad al recibo de la nota de ese Consejo Universitario de fecha 4 de abril de 1951” (comunicación de la Junta de junio 22 de 1951).-

Ese cargo parece comportar dos hechos: 1) el haberse dirigido el señor Lines directamente al Consejo Universitario, y no a través de la Junta, su superior jerárquico; y 2) el haber afirmado en esa comunicación que la Junta había sido ya enterada por él de su intención de declarar vencido el periodo de servicio ad-honorem de su cargo de Director y de solicitar le continuase siendo girado el sueldo correspondiente.-

A juicio de esta Comisión, el hecho primero, aunque significativo de una irregularidad, no alcanza a tener el carácter de una deslealtad.- La Junta firma que sí, por tratarse de un asunto de trascendencia tal que condujo en definitiva a la renuncia colectiva de sus miembros. Mas la verdad es que la renuncia se produjo, no como reacción por el acto del señor Lines, sino por la actuación del Consejo al aceptar la petición de aquél, actuación que la Junta tuvo como expresión de falta de confianza en ella por parte del Consejo (ver comunicación de la Junta, de 24 de abril de 1951 y sesión conjunta del Consejo Universitario y la Junta Admo. del Museo del 11 de mayo de 1951). Si hubo culpa de Lines, la hubo también del Consejo al conocer directamente de la comunicación de aquel, mas la verdad es que la propia Junta, junto con el Consejo Universitario, en la sesión celebrada conjuntamente con fecha once de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, reconoció que todas las culpas e irregularidades había que achacarlas a la ausencia de una reglamentación positiva en que constaran expresa y claramente los procedimientos a seguir en las relaciones entre la Junta y el Consejo, y por eso la principal resolución tomada en esa sesión para el futuro, fue la de redactar el imprescindible reglamento que señalara el radio de acción de cada cual. Siendo esa la situación; el acto de Lines, aunque

seguramente inconveniente, no tiene en nuestra opinión las características graves y precisas de una verdadera deslealtad.-

En cuanto al segundo hecho, en su comunicación al Consejo de fecha 30 de marzo de 1951, originaria de todo el problema, afirma Lines: "Me permito comunicar a Ud. que oportunamente hice saber a la Junta Administradora, del Museo Nacional, que el periodo de tiempo durante el cual yo me había comprometido a desempeñar gratuitamente el cargo de Director de esta Institución, venció el ultimo día de febrero pasado".- La Junta niega ser eso cierto, y afirma no haber sido informada de la decisión ni de la gestión que el señor Lines se proponía hacer ante el Consejo. Por su parte, el señor Director en su pliego de descargo no insiste en su afirmación de haber hecho saber concretamente a la Junta de su gestión, sino que trata de quitarle importancia al hecho, recordando que con quince días de anterioridad, la propia Junta se había dirigido al Consejo pidiéndole su nombramiento de Director con un sueldo de (setecientos colones) ϕ 700.00. Lo cual es cierto, pero también lo es que la Junta en esa comunicación pedía el simultaneo nombramiento del Ingeniero Navarro como Sub-Director, con un sueldo igual de ϕ 700.00 en tanto que en la carta del Profesor Lines lo que se pide es que "el sueldo destinado al desempeño del cargo de Director me sea girado" es decir, que se le satisficiera su sueldo en detrimento del Ing. Navarro, ya que éste venia disfrutando del que, en el presupuesto, le correspondía al Director; y esto es precisamente en lo que la Junta Administradora no estaba de acuerdo, y lo que la elevó hasta la renuncia colectiva.- De modo, pues, que la afirmación hecha por el señor Director no coincidía totalmente con la verdad, y que la excusa por él presentada, no lo libera totalmente de ese hecho, por lo menos desde el punto de vista objetivo. Desde su punto de vista subjetivo, es claro que el señor Lines pudo haber creído estar actuando correctamente, dadas las evidentes buenas relaciones que tradicionalmente existieron entre la Junta y el señor Director, y las cuales no parecen haberse roto sino hasta después y, posiblemente, con motivo del incidente a que nos hemos venido refiriendo.-

El señor Lines podrá decir, como lo dice en su pliego de descargo, que la Junta estaba de acuerdo en que se le reconociera su sueldo, y tan es ello cierto que la Junta lo había pedido así 15 días antes de hacerlo él.- En ese sentido, el Director no cometió ninguna incorrección.- El resultado negativo de su gestión resultó más bien de las implicaciones de su petición, al dejarse sin sueldo al Ing. Navarro, el cual, en el sentir de la Junta seguía siendo necesario para las labores de instalación del Museo.- Así, pues, si todo el problema no se originó concretamente en lo que el pidió, en lo que seguramente la Junta estaba de acuerdo, pues lo estuvo 15 días antes, sino en las implicaciones de lo que pidió, su responsabilidad se aminora, y el cargo de deslealtad no aparece tan concreto como hubiese aparecido si su gestión hubiese sido hecha a espaldas de la Junta y sin ningún conocimiento ni expresión favorable anteriores de la Junta o contra la opinión de ésta.

Por todas estas razones, la Comisión tiende, objetivamente, a restarle importancia decisiva a todo el incidente de la carta, aunque se da clara cuenta de que en el animo de la Junta, ahora predispuesta contra Lines, el hecho puede tener bastante importancia.- Su opinión es en definitiva, que todo lo ocurrido, tal como ha sido

expuesto por la Junta, no es suficiente para fundamentar un cargo de deslealtad de magnitud y naturaleza tales como para obligar a la deposición del señor Lines.-

Segundo cargo:

“Que es un hecho que existe entre el Profesor Lines y la Junta y entre este y el Sub-Director una manifiesta incompatibilidad de caracteres que se traduce en detrimento del progreso de la Institución” (comunicación de la Junta de fecha junio 2 de 1951).

Este no es exactamente un cargo, sino la afirmación de un hecho que, a juicio de la Junta, perturba las relaciones entre las diferentes autoridades del Museo y retrasa el avance de la Institución.-

Ahora bien, aunque el Profesor Lines termina su pliego de descargo afirmando que “el cargo de incompatibilidad de caracteres queda también desvirtuado”, es lo cierto que en alguna parte del mismo expresa concretamente que “desde esos días para acá, desde mediados de abril, ha existido entre la Junta, el Sub-Director y yo, una paz hostil”.- Al admitir la existencia de una “paz hostil”- nueva versión de la ya clásica “guerra fría”- el señor Lines esta reconociendo abiertamente el hecho afirmado por la Junta; y la Comisión está segura que también tendrá que admitir el señor Lines, así como los integrantes del Consejo Universitario, que tal situación esta efectivamente perturbando el funcionamiento y el progreso del Museo Nacional, y que debe darse algún paso para remediar tan inconveniente estado de cosas.- A juicio de la Comisión, en el fondo de todo esto lo que hay es una profunda desavenencia entre la Junta y el Director; una desavenencia al parecer irreparable.- Después de varios meses de cordialidad y comprensión entre una y otra parte, la desavenencia surgió de alguna manera que la Comisión no ha sido capaz de identificar y precisar a través de los documentos que le han sido entregados.

Ya dentro de ese ambiente de suspicacias y prejuicios, cualquier cosa toma caracteres desproporcionados, y eso es lo que parece haber ocurrido en relación con el incidente de la carta que, si bien inconveniente e irregular, en otras circunstancias de mayor comprensión entre las partes, no hubiera sido capaz de producir semejante tempestad.-

En resumen, nuestra opinión es que los actos cometidos por el Profesor Lines no son suficientes para obligar a su remoción, pero que indudablemente existe una situación de hecho altamente inconveniente para los intereses del Museo y en consecuencia de la Universidad, razón por la cual deberán darse los pasos necesarios para resolverla, lo cual debe quedar confiado a la buena voluntad y espíritu de comprensión de las partes.

Atentamente,

f) Rodrigo Facio

f) Hernán Bolaños

f) Marcelino Coto

ARTICULO 02. El señor Rector comunica que tan pronto suspendió el debate la Asamblea Legislativa, a solicitud del Consejo, sobre el proyecto de reformas a la Ley de Construcciones, se dirigió a los señores constructores convocándolos a una reunión para discutir sobre el asunto; la carta parece que se extravió pero por medio del señor Secretario interino ya ha concertado una entrevista para el jueves a las diez horas, sugiere la integración de una comisión por parte de la Universidad formada por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería, el señor Presidente del Colegio de Ingenieros, el representante estudiantil propietario de la Facultad de Ingeniería, el Secretario General de la Universidad y el señor Rector, y que a su vez los constructores nombren otra comisión. Se dispone aprobar la instancia del señor Rector.-

ARTICULO 03. Comunica el señor Contador que el saldo de la partida de anuncios de periódicos para los siete meses que restan del ejercicio presupuestario asciende solamente a un mil setecientos cincuenta colones (¢1750.00).- Se dispone que la Secretaría aumente su control en la publicación de los avisos para no sobrepasar esa suma.-

ARTICULO 04. Informa el Ecónomo al señor Rector que es de urgencia completar un trabajo de agua en algunos lugares del edificio central cuyo valor es de trescientos nueve colones. Se acuerda autorizar esos trabajos y como la partida de reparaciones esta muy reducida, suspender los trabajos de jardinería.

ARTICULO 05. Se dispone que el señor Manuel Verdesia continúe ocupándose de la limpieza y arreglo de los patios interiores del edificio Central. Se le girará de la partida correspondiente a peón de aseo.-

Terminó la sesión a las dieciocho y media horas.-

Fernando Baudrit Solera
Rector

Carlos Monge Alfaro
Secretario a.i.